



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-41/2022

25 DE OCTUBRE DE 2022.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las doce y treinta horas del veinticinco de octubre de dos mil veintidós.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GRAL. DE BRIGADA	MIGUEL ÁNGEL RIVAS BONILLA
Directores:	SR. CAP. DE FGTA. DEM	JOSÉ ROBERTO VIDES NIEVES
	SR. CAP. INF.	ALIRIO ELI TORRES TREJO
	SRA. TTE. DE NAVÍO	MARINLIZ IRENE CHICAS DE ALFARO
	SR. LICENCIADO	YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO
Secretario:	SR. CONTRALMIRANTE	JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ Gerente General

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-40/2022 DE FECHA 18OCT022.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Compensación adicional para pensionados del IPSFA y pensionados Hacienda para 2022.
 - B.- Informe de actividades de la Oficialía de Cumplimiento - Tercer Trimestre 2022.
 - C.- Solicitud de disposición final de activos descargados.
 - D.- Solicitud para dejar sin efecto autorización de venta Lote #1, Polígono "A", Kuaukali Norte.
 - E.- Solicitud de venta del activo recuperado ubicado en Colonia Los Olivos, Chalchuapa, Santa Ana.
 - F.- Borrador de Anteproyecto de Reforma de la Ley del IPSFA.
 - G.- Prestaciones y Beneficios.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-40/2022 DE FECHA 18OCT022.

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-40/2022 de fecha 18 de octubre de 2022.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Compensación adicional para pensionados del IPSFA y pensionados Hacienda para 2022.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Rodolfo García Bonilla, Gerente de Prestaciones, quien inició su exposición citando que de conformidad al Art. 44-A de la Ley del IPSFA, que literalmente dice: "El Instituto podrá otorgar en el mes de diciembre a quienes se encontraren gozando de pensión por retiro o de invalidez, una compensación adicional anual, por el monto o porcentaje que lo permitan las disposiciones financieras del Régimen de Pensiones a juicio del Consejo Directivo". En el tercer inciso especifica que "en ningún caso, la compensación adicional anual a que se refiere este artículo podrá ser superior al monto del aguinaldo que apruebe el Gobierno Central para los empleados públicos". Asimismo, se refirió al Art. 5 de la Ley de incorporación al IPSFA de las Pensiones y Montepíos Militares a cargo del Estado, que en el segundo inciso dice que: "El Instituto podrá conceder anualmente en el mes de diciembre, una compensación adicional a las personas que gozaren de la pensión militar indicada en el inciso anterior, en el monto que fije el Consejo Directivo, tomando en cuenta los recursos del Fondo de Revalorización. En ningún caso dicha compensación podrá ser superior al aguinaldo que otorgue el Gobierno Central a sus empleados". A continuación, el Lic. García presentó el comportamiento de pago de la compensación adicional a los pensionados por Retiro e Invalidez del IPSFA, en los últimos cinco años (2017-2021), en el cual se observa el crecimiento en la población de pensionados y por consiguiente el incremento en los montos pagados. Hasta el año 2018 la compensación anual fue de OCHENTA DÓLARES (\$80.00) a cada pensionado, pero a partir de 2019 el Consejo Directivo autorizó aumentarla a CIENTO CINCUENTA DÓLARES (\$150.00). Seguidamente explicó el comportamiento de pago de la compensación adicional a pensionados Militares Hacienda, siendo una población que cada año va disminuyendo, cabe mencionar que de 2017 a 2019 se otorgó una compensación por UN MIL DÓLARES (\$1,000.00) para cada pensionado. No obstante, dicho pago está sujeto a la disponibilidad que se tenga en el Fondo de Revalorización, por ser la fuente de financiamiento para dicha compensación, por lo que, a partir de 2020, fue autorizada una compensación de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 26/100 DÓLARES (\$456.26), con base al 150% del salario mínimo vigente.

Posteriormente, presentó la propuesta de monto a pagar en concepto de compensación adicional, para consideración del Consejo Directivo:

TIPO PRESTACIÓN	No. DE PENSIONADOS	MONTO COMPENSACIÓN	TOTAL
RETIRO	12,190	\$150.00	\$2,029,050.00
INVALIDEZ	920	\$150.00	\$136,500.00
TOTAL	13,110		\$2,165,550.00

Continuó informando que los fondos para el pago provienen de los ingresos al régimen de pensiones IPSFA, incluidos en la Transferencia Corriente del Ramo de Hacienda para cubrir el déficit previsional, que además se cuenta con una disponibilidad



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

presupuestaria de \$2,071,350.00, por lo que se realizará transferencia de las economías que se tienen en pensión por invalidez.

En cuanto a las Pensiones Militares, se propone pagar una compensación por QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE 50/100 DÓLARES (\$547.50), tomando como base la cantidad máxima a pagar por el gobierno a los servidores públicos en concepto de compensación adicional, la cual equivale al 150% del salario mínimo de los trabajadores del Comercio, Industria y Servicios, siendo este actualmente de \$365.00. Atendiendo el Art. 5 de la Ley de Incorporación al IPSFA de las Pensiones y Montepíos Militares y considerando que se tiene la disponibilidad necesaria en el Fondo de Revalorización, se propone la siguiente compensación:

TIPO DE PENSIÓN	No. DE PENSIONADOS	MONTO COMPENSACIÓN	TOTAL
HACIENDA	190	\$547.50	\$104,025.00

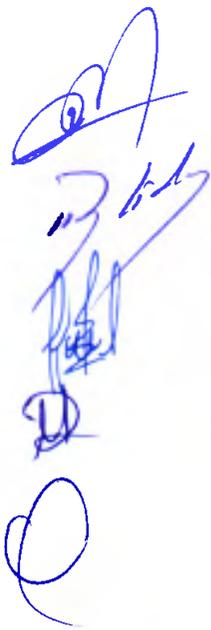
En tal sentido la administración recomendó con base en el Art. 44-A de la Ley del IPSFA, que se autorice una compensación adicional para cada uno de los pensionados por Retiro e Invalidez, por un monto de ciento cincuenta dólares 00/100 (\$150.00), y con base en el Art. 5, inciso 2 de la Ley de Incorporación al Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada de las Pensiones y Montepíos Militares a cargo del Estado (D.L. 473), autorizar una compensación adicional para cada uno de los pensionados Militares Hacienda de quinientos cuarenta y siete 50/100 dólares (\$547.50), con cargo al Fondo de Revalorización. Asimismo, se recomendó considerar algunas reglas generales para el goce de la compensación anual:

- Deberá otorgarse a las pensiones en curso de pago y que se encuentren gozando de la misma a noviembre de 2022.
- El pensionado que no se encuentre en el goce de la pensión, sea por suspensión por falta de control vivencia o por no haber iniciado trámite de la misma, no será beneficiado con la compensación anual.
- En igual forma no se reconocerá dicho beneficio a quienes se encuentren en suspenso del goce de la misma por más de un año, ni se reconocerá dicho beneficio de forma acumulada.

Sobre el particular el Consejo Directivo, luego de analizar y discutir lo presentado, resolvió:

RESOLUCIÓN No. 182:

1. Autorizar una compensación adicional para cada uno de los pensionados por retiro e invalidez, por un monto de ciento cincuenta dólares (\$150.00), la cual será financiada por los fondos que traslade el Ministerio de Hacienda para cubrir el déficit previsional del Instituto.
2. Autorizar una compensación adicional para cada uno de los pensionados Militares Hacienda de quinientos cuarenta y siete 50/100 dólares (\$547.50), la cual se hará efectiva en el mes de diciembre del presente año, con cargo al Fondo de Revalorización al cual cotizan.
3. Autorizar que la compensación adicional sea otorgada a las pensiones en curso de pago y que se encuentren gozando de la misma a noviembre de 2022. No será beneficiario de dicha



compensación el pensionado que no se encuentre en el goce de la pensión, sea por suspensión por falta de control vivencia o por no haber iniciado trámites de la misma. En igual forma no se reconocerá dicho beneficio a quienes se encuentren en suspenso del goce de la misma por más de un año, ni se reconocerá dicho beneficio de forma acumulada.

4. Encomendado a la administración que cada año sea revisada la cuantía de la compensación adicional para los pensionados Hacienda, para que los ingresos y rendimientos del Fondo de Revalorización cubran las obligaciones futuras.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

B.- Informe de actividades de la Oficialía de Cumplimiento - Tercer Trimestre 2022.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado José Nelson Ventura Alemán, Oficial de Cumplimiento, quien inició mencionando que en esta oportunidad presenta el Informe de Actividades del Tercer Trimestre 2022 de la Oficialía de Cumplimiento. Continuó manifestando que esto se hace en cumplimiento a la normativa legal en materia de prevención de Lavado de Dinero y Activos, para conocimiento y aprobación de Consejo Directivo, mencionando el objetivo de la presentación y la base legal a la cual está sujeto este Instituto. Presentando el detalle de actividades realizadas para prevenir el riesgo de Lavado de Dinero y Activos y así evitar que el Instituto sea utilizado para realizar transacciones ilícitas que pongan en riesgo y peligro su reputación y operatividad.

A continuación, mencionó cada una de las actividades desarrolladas. Los requerimientos de información por parte de la UIF, manifestando que durante el Tercer Trimestre se recibieron 67 solicitudes de información para 110 personas y empresas que se encuentran en proceso de investigación en la Fiscalía General de la República y diferentes tribunales de justicia.

Monitoreo en el sistema informático durante este período. Se monitorearon y verificaron en el sistema informático un total de 1,263 transacciones de clientes que efectuaron sus pagos en la colecturía de este Instituto, ya sea en efectivo o cheque, teniendo un promedio mensual de 421.

Reporte de Operaciones Reguladas durante el Tercer Trimestre. Se reportaron a la UIF, "3" transacciones reguladas de clientes que realizaron sus pagos en la colecturía de este Instituto, las cuales sobrepasan los montos establecidos en el artículo N°9, de la ley contra el lavado de dinero y activos, \$10,000.00 en efectivo y \$25,000.00 en cheques.

Expedientes de Préstamos Personales, durante este Tercer Trimestre se verificó un total de 286 expedientes de nuevos préstamos personales, para comprobar si contenían la declaración jurada y demás documentos de respaldo, que justifiquen el origen y procedencia de los fondos con los que cancelará el crédito. Al mismo tiempo se presentó el detalle mensual.

Debida Diligencia, Conocimiento del Cliente y Proveedor. Se informó al Honorable Consejo Directivo que durante el Tercer Trimestre se llenaron "12" fichas de identificación del cliente, al mismo tiempo se verificaron 30 proveedores.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Asimismo, se hizo del conocimiento del Honorable Consejo Directivo que durante el Tercer Trimestre NO se detectaron Operaciones Sospechosas, y el personal de las diferentes unidades no reportaron para registrar e informar un ROS a la UIF.

En cumplimiento al Art.10, literal c) de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos, Art.54 del Instructivo de la UIF, Art.8 de la NRP-08 del BCR y el Plan Anual de Capacitación durante el mes de septiembre de 2022, se impartieron las siguientes capacitaciones dirigidas a funcionarios y empleados de este Instituto:

El día 10 de septiembre, con la colaboración de la UIF, de la Fiscalía General de la Republica se Impartió la capacitación “Aplicación del nuevo Instructivo de la UIF, para la Prevención de Lavado de Dinero y Activos.

El día 22 de septiembre de 2022, con la colaboración de la Superintendencia del Sistema Financiero se impartió la capacitación “Aplicación de la Debida Diligencia para la Prevención de Lavado de Dinero y Activos”.

Finalmente presentó caso especial de oferta por la compra de un activo recuperado en Centro Urbano IVU.

Sobre el particular, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 183:

1. Aprobar el informe de actividades del Tercer Trimestre de 2022 realizadas por la Oficialía de Cumplimiento.
2. Continuar con las diferentes actividades del Sistema de Prevención Contra el Lavado de Dinero y Activos.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

C.- Solicitud de disposición final de activos descargados.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este tema sería desarrollado por el Ingeniero Kervir Douglas Turcios Mendoza, Gerente Administrativo, quien dio inicio a la exposición, explicando que el objetivo principal de esta presentación es solicitar autorización al Honorable Consejo Directivo para la venta y disposición final de bienes descargados y en desuso de la Institución 2022, exponiendo que con los cambios actuales y la modernización de las instalaciones en las oficinas centrales del IPSFA, a fin de dar un servicio de calidad a nuestros afiliados, se han debido realizar varias modificaciones físicas, identificando cada una de las áreas equipo obsoleto o que ya no se encuentra en óptimas condiciones para su uso por deterioro.

Es por ello, que debido al estatus sobre dichos bienes se propuso considerar las siguientes alternativas; en las cuales se recomienda el destino final de los activos, según detalle siguientes:

- Venta con asignación de precio tomando como base su valor residual o estado del bien.
- Venta como disposición final como chatarra
- Permutarlo
- Donarlo
- Destruirlo y/o descargar de oficio por no ser susceptible de venta como chatarra.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

A continuación, explicó el marco regulatorio, en cuanto a la base legal y técnica:

- Normas Técnicas de Control Interno específicas del IPSFA, Art. 71: el área designada como responsable del control de los activos fijos del Instituto, presentará a la Gerencia Administrativa, al menos una vez al año, un reporte de los bienes descargados y registrados a la fecha, bajo las clasificaciones establecidas, a fin de iniciar el descargo anual de los mismos, ya sea por obsolescencia, desgaste, deterioro, pérdida, destrucción, mantenimiento o reparación onerosa y reposición. Así mismo, el área responsable de los activos del Instituto, clasificará los bienes bajo la modalidad de "descargo definitivo", para poder subastarlos, donarlos, destruirlos, según lo disponga la Gerencia Administrativa, Gerencia General y autorización del Consejo Directivo.
- IPSFA-GG-INT-13 Instructivo de Control de los Activos Fijos y Bienes no depreciables, aspectos generales literal j: los bienes descargados bajo la clasificación de "descargo definitivo", podrán subastarse, donarse, destruirse o someterse a cualquier acción que disponga el Consejo Directivo a propuesta de la Gerencia General.

Finalmente explicó el proceso de asignación del precio de venta, según detalle:

1. Se revisaron y clasificaron los bienes para evaluar las condiciones actuales.
2. Se nombró una comisión para la asignación de precios a cada bien, tomando en cuenta los siguientes criterios:
 - a) Valor en libros o valor residual.
 - b) Estado actual del bien.
 - c) Espacio físico que estos bienes ocupan.
 - d) Costos Administrativos.
 - e) En general todos aquellos aspectos que puedan determinar en forma razonable y objetiva, el valor de la venta.

Para el proceso de venta de estos bienes se recomendó el orden siguiente:

- Que sean los empleados de la Institución los primeros en participar en la compra de los bienes; dándoles una semana para este proceso.
- En segundo lugar, que sean las Unidades Militares las que participen en el proceso de compra, asignando la segunda semana de la venta.
- En tercer lugar, permitir que el público en general participe en el proceso de compra, asignándoles la tercera semana del proceso.
- Por último, todos los bienes que no se vendieron, pasen a la venta como disposición final como chatarra, asignando dos semanas para este proceso y abierta a todo público.

El listado de los bienes para la venta con su precio asignado es:

LISTADO DE BIENES PARA VENTA 2022				
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Gavetero de madera (3 gavetas)	60	\$1.00	\$60.00
2	Planera de madera	1	\$1.00	\$1.00
3	Mesa rodante	1	\$2.00	\$2.00
4	Mesa para máquina de escribir	3	\$1.50	\$4.50



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

5	Mueble de madera 2 puertas 1 gaveta	1	\$2.00	\$2.00
6	Mueble de madera tipo librera 3 niveles	14	\$2.00	\$28.00
7	Archivo metálico 4 gavetas	8	\$5.00	\$40.00
8	Mueble de madera para computadora	1	\$10.00	\$10.00
9	Librera de metal 4 niveles	1	\$5.00	\$5.00
10	Librera de metal 3 niveles	2	\$5.00	\$10.00
11	Mueble de madera de dos niveles	1	\$2.00	\$2.00
12	Mueble tipo pantry 2 puertas 1 gaveta	1	\$2.00	\$2.00
13	Sillones giratorios	2	\$2.50	\$5.00
14	Sillón para mesa de reunión	5	\$2.50	\$12.50
15	Sillón de espera tapizado	3	\$3.50	\$10.50
16	Sillón de juego de sala	3	\$5.00	\$15.00
17	Ventilador de techo	1	\$3.00	\$3.00
18	Silla fibra de vidrio	2	\$4.00	\$8.00
19	Silla tipo ejecutiva	10	\$2.50	\$25.00
20	Silla tipo secretarial	5	\$2.00	\$10.00
21	Silla tipo cajero	1	\$2.00	\$2.00
22	Silla tipo operador	2	\$2.00	\$4.00
23	Silla tipo presidente	1	\$2.00	\$2.00
24	Sillas de espera con brazos (variedad)	10	\$2.00	\$20.00
25	Sillas de espera sin brazos (variedad)	10	\$2.00	\$20.00
26	Sillas de espera tipo copa	2	\$2.00	\$4.00
27	Silla plástica	12	\$1.00	\$12.00
28	Silla de metal plegable	75	\$4.00	\$300.00
29	Mesa Secretarial	1	\$2.00	\$2.00
30	Mesa para retroproyector	1	\$2.00	\$2.00
31	Mesa ovalada para sala de reuniones	1	\$5.00	\$5.00
32	Mesa de madera para impresor	4	\$2.00	\$8.00
33	Escritorios de madera	1	\$3.00	\$3.00
34	Escritorio tipo secretarial	5	\$3.00	\$15.00
35	Pizarra pequeña	9	\$1.00	\$9.00
36	Pizarra grande	5	\$3.00	\$15.00
37	Mesa de madera	1	\$3.00	\$3.00
38	Mesa de soporte con rodos	1	\$5.00	\$5.00
39	Escritorio ejecutivo de madera	1	\$20.00	\$20.00
40	Librera de metal 3 niveles sin vidrio	1	\$3.00	\$3.00
41	Credenza de madera	1	\$10.00	\$10.00
42	Escritorio metálico	1	\$5.00	\$5.00
43	Set de 2 sillas de espera	9	\$4.00	\$36.00
44	Banco tipo grada de metal	1	\$2.00	\$2.00
45	Papeleras metálicas	38	\$0.50	\$19.00
46	Postes tipo farol decorativos para jardín	15	\$10.00	\$150.00
47	Bicicleta spinning	3	\$33.63	\$100.89
48	Boletín de corcho	1	\$1.50	\$1.50
49	Plato base de acero	1	\$2.00	\$2.00
50	Cuadro decorativo	1	\$1.00	\$1.00
51	Casillero de metal 4 puertas	2	\$10.00	\$20.00
52	Mesa plegable metálica	8	\$15.00	\$120.00
53	Micrófono	1	\$3.79	\$3.79
54	Máquina de coser eléctrica tipo rana	1	\$22.92	\$22.92
55	Mueble de madera con rodos	1	\$5.00	\$5.00
56	Mesa de madera dos vidrios (sin vidrio)	1	\$2.00	\$2.00
57	Muebles de madera tipo c	2	\$5.00	\$10.00
58	Lámparas	5	\$5.00	\$25.00
59	Marco con espejo	1	\$7.00	\$7.00

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several initials below it.

60	Cuadros decorativos	2	\$5.00	\$10.00
61	Florero de vidrio	1	\$5.00	\$5.00
62	Copas	10	\$2.00	\$20.00
63	Depósitos para aceite y vinagreta	1	\$4.00	\$4.00
64	Vasija grande	1	\$2.00	\$2.00
65	Vasija pequeña	1	\$1.00	\$1.00
66	Alfombra	1	\$6.00	\$6.00
67	Adorno de palmera de metal	3	\$1.50	\$4.50
68	Plato de metal	1	\$2.00	\$2.00
69	Cuchillos de mesa (10 unidades)	9	\$1.00	\$9.00
70	Cucharitas (10 unidades)	13	\$1.00	\$13.00
71	Cucharas soperas (10 unidades)	10	\$1.00	\$10.00
72	Hieleras con pinza (de mesa)	18	\$2.00	\$36.00
73	Plato grande	20	\$0.75	\$15.00
74	Plato mediano	90	\$0.50	\$45.00
75	Plato pequeño	15	\$0.25	\$3.75
76	Cenicero de vidrio	12	\$0.50	\$6.00
77	Vaso de vidrio	20	\$0.25	\$5.00
78	Tasa de porcelana (blanca)	3	\$0.25	\$2.25
79	Azafate de aluminio	5	\$2.00	\$10.00
80	Lavadora de ropa	1	\$42.10	\$42.10
81	Equipo de sonido con bafles	1	\$23.72	\$23.72
82	Bicicleta estacionaria	1	\$150.00	\$150.00
83	Atril de metal para concierto	2	\$5.14	\$10.28
84	Atril para conferencias	1	\$92.13	\$92.13
85	Marimba de madera	1	\$28.57	\$28.57
86	Saxofón para alto en MI con estuche	2	\$80.00	\$160.00
87	Bombo de metal	1	\$20.57	\$20.57
88	Barítono de embolo en SI con estuche	1	\$28.57	\$28.57
89	Redoblante de metal sin trípode	2	\$11.33	\$22.66
90	Trompeta en SI con estuche	1	\$45.71	\$45.71
91	Tuba de metal en MI	1	\$79.90	\$79.90
92	Trombón de vara en SI con estuche	1	\$85.61	\$85.61
93	Juego de platillos	1	\$57.04	\$57.04
94	Parlante 8 OHM 150 Watts	2	\$22.12	\$44.24
95	Stand para parlante o columna	2	\$8.00	\$16.00
96	Consola 5 canales	1	\$45.49	\$45.49
97	Motocicleta Honda 125cc	1	\$116.94	\$116.94
98	Motocicleta Suzuki 125cc	1	\$100.00	\$100.00
99	Motocicleta Suzuki TS 125cc	1	\$241.72	\$241.72
100	Pick Up Toyota Hilux 4x2 d/c (Gasolina)	1	\$1,240.00	\$1,240.00
101	Pick Up Toyota Hilux 4x2 d/c (Diesel)	1	\$1,388.57	\$1,388.57
102	Camioneta Toyota Land Cruiser	1	\$1,337.14	\$1,337.14
103	Microbús Toyota Hi Ace tipo panel	1	\$1,495.12	\$1,495.12
104	Microbús Toyota Lite Ace	1	\$1,874.29	\$1,874.29
105	Microbús Toyota Coaster	1	\$4,408.00	\$4,408.00
TOTAL				\$14,616.47

Manifestando al Consejo Directivo que una comisión evaluadora de ofertas será la responsable de desarrollar el proceso de venta de los bienes en desuso y de las fechas cuando se llevarán a cabo las ventas.

En vista de lo anterior, la Administración recomienda la venta y disposición final de bienes descargados y en desuso de la Institución.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 184:

Aprobar la venta y disposición final de bienes descargados y en desuso de la Institución detallados en el listado antes presentado.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

D.- Solicitud para dejar sin efecto autorización de venta Lote #1, Polígono "A", Kuaukali Norte.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo que este punto lo presentaría la Licda. Karen Marcela Escalante Cuellar, Jefe de la Unidad de Negocios Inmobiliarios, quien inició su presentación explicando como antecedente que en Acta de Sesión CD-03/2018, Resolución N° 07, de fecha 25 de enero de 2018, se autorizó la venta del lote #1, polígono "A" del complejo habitacional Kuaukali Norte al señor Mayor [REDACTED], a razón de \$135.00 la V², al mismo tiempo explicó que en fecha 18 de septiembre de 2020 la Gerencia de Inversiones envió primera comunicación escrita al señor Mayor [REDACTED] con el objetivo de concretizar la venta del lote #1, del polígono "A" del complejo Habitacional Kuaukali Norte. No hubo respuesta a esta comunicación. Seguidamente expuso que en fecha 13 de noviembre del 2020 se envió nota de seguimiento al proceso de compra y al igual que con la nota anterior no se obtuvo respuesta alguna.

Asimismo relató que posteriormente, en fecha 24 de mayo de 2021 se envió una nueva carta en relación al proceso de compra del lote #1 del polígono "A" del complejo Habitacional Kuaukali Norte, al señor Mayor [REDACTED] en dicha nota se estableció un período de 5 días hábiles para dar inicio al proceso de compra del referido lote, y al mismo tiempo se le notificó que de no haber respuesta a la comunicación enviada, se asumiría que ya no existía interés de continuar con el proceso de compra, por lo que en fecha 25 de mayo del mismo año se recibió correo electrónico por parte del señor Mayor [REDACTED], en la que expresa su interés de continuar con el proceso de compra y solicita se le envié toda la información necesaria para iniciar con las gestiones correspondientes y poder adquirir el lote, es así como el 27 de mayo de 2021, la Licda. Verónica López, técnico de ventas de la Unidad de Negocio envió la información requerida, sin embargo, no se logró concretizar la venta del terreno.

Con base a lo anterior la Licda. Escalante expresó que, pese a los múltiples intentos realizados por parte del IPSEFA para concretizar la venta del terreno con el señor Mayor [REDACTED] no se ha logrado obtener por parte de el respuesta alguna a las comunicaciones; enviadas y en vista que el Mayor [REDACTED] ha mostrado poco interés para iniciar el proceso de compra del referido lote, se recomienda al Honorable Consejo Directivo dejar sin efecto la autorización de venta emitida al señor [REDACTED] en Acta de Sesión CD-03/2018, Resolución N° 07.

Sobre el particular, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 185:

Dejar sin efecto la autorización de venta a \$135.00 la V² del lote #1 del polígono "A" del Complejo Habitacional Kuaukali Norte, emitida en Acta de Sesión CD-03/2018, Resolución N° 07 a favor del señor [REDACTED].

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

E.- Solicitud de venta del activo recuperado ubicado en Colonia Los Olivos, Chalchuapa, Santa Ana.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo que este punto lo presentaría la Licda. Karen Marcela Escalante Cuellar, Jefe de la Unidad de Negocio InmoIPSFA, quien inició su presentación explicando como antecedente que en fecha 19 de abril del presente año, se recibió en oficinas del IPSFA, nota por parte del [REDACTED] en la que realiza una oferta de \$16,000.00 para la compra de la vivienda ubicada en colonia Los Olivos, avenida Los Almendros, casa #33, municipio de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana. Seguidamente expuso que el inmueble fue adjudicado en pago al IPSFA después de finalizar el proceso de recuperación judicial, por medio de Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Instituto, por causa de mora, en marzo de 2017 por un valor de \$12,545.66 y el saldo de capital pendiente de cancelar al momento en que el inmueble fue adjudicado al IPSFA fue de \$9,610.56 y las costas procesales en los que incurrió el Instituto para poder obtener la adjudicación en pago de dicho inmueble fue por un monto de \$1,003.37. Asimismo, mencionó que la propiedad tiene saldos pendientes de cancelar en la Alcaldía de la municipalidad de Chalchuapa, por un valor aproximado de \$800.00 que deberán ser cancelados antes de formalizar la compraventa del inmueble, por lo que el precio mínimo de venta de la propiedad, es de \$14,349.03; al mismo tiempo indicó que en resolución N°55 del Acta de Sesión CD-16/2019 se autorizó la venta del inmueble a un precio de \$17,900 (valor del valúo más reciente de la vivienda). Por lo que se comunicó al [REDACTED] que su oferta no había sido aceptada y que el valor de venta del inmueble es de \$17,900.00, posteriormente el 13 de octubre del presente año, el señor [REDACTED] informó al IPSFA que aceptaba pagar por el inmueble \$17,900.00 y que él se haría cargo del desalojo de las personas que lo mantienen en estado de usurpación. Posteriormente explicó que se analizó la solicitud de [REDACTED], tomando en cuenta los siguientes aspectos.

- La vivienda fue adjudicada al IPSFA hace cinco años, tiempo en el cual no se ha logrado vender el inmueble debido a que las ofertas de compra se encuentran por debajo del precio mínimo de venta.
- Al vender el inmueble a un precio de \$17,900.00 el IPSFA estaría dando cumplimiento a la resolución emitida en Acta de Sesión CD-16/2019, resolución N° 55 y al mismo tiempo estaría recuperando el valor de adjudicación, las costas procesales y el pago de deuda en la alcaldía de la Municipalidad de Chalchuapa, obteniendo una utilidad de \$3,550.97.
- El Oficial de Cumplimiento Institucional, realizó la respectiva investigación de cliente y manifestó que el [REDACTED] no aparece en las listas de cautela y medios de comunicación digital, por lo que puede continuar con el proceso de compra y adquisición del inmueble.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- El [REDACTED] entregará al IPSFA el 10% del valor del inmueble en concepto de anticipo y 60 días después de la firma de la promesa de venta hará el pago complementario para proceder con la firma de la escritura de compraventa.
- Con la venta del inmueble se estaría dando cumplimiento al Art. 34, y 12 literal h), de la ley del IPSFA y Art. 9 literal f) del Reglamento General de dicha Ley.

Con base a lo anterior la Licda. Escalante expresó que tomando en cuenta las consideraciones antes mencionadas, se recomienda al Honorable Consejo Directivo, aceptar la oferta de compra presentada por el señor [REDACTED] y autorizar la venta del referido inmueble a un precio de \$17,900.00 ya que con ello el IPSFA estaría recuperando el valor de adjudicación, las costas procesales y los pagos pendientes en concepto de tasas municipales en la alcaldía de la Municipalidad de Chalchuapa.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 186:

1. Autorizar de conformidad al Art. 12 literal h) de la Ley del IPSFA, y Art. 9 literal f) del Reglamento General de dicha Ley, la venta del inmueble recuperado judicialmente y adjudicado en pago al Instituto, a favor de [REDACTED], por un precio de venta de \$17,900.00, el cual es de naturaleza urbana, ubicado en colonia Los Olivos, avenida Los Almendros, casa #33, municipio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, inscrito a favor del IPSFA a la matrícula número 20064156-00000, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente, Departamento de Santa Ana.
2. Recibir \$1,790.00 en concepto de arras, al momento de firmar la promesa de venta.
3. Recibir el pago complementario de \$16,128.00 en un plazo de 60 días posteriores a la firma de la promesa de venta.
4. En caso de desistimiento del promitente comprador, las arras quedarán en poder del IPSFA sin responsabilidad alguna.
5. Realizar por parte del IPSFA los pagos pendientes en la Alcaldía de la Municipalidad de Chalchuapa en concepto de tasas municipales, antes de realizar la venta del inmueble.
6. Autorizar al señor Gerente General, para que comparezca en el otorgamiento de la respectiva escritura de Promesa de venta y posterior compraventa, en nombre y representación del Instituto, así como para recibir el precio de venta.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

F.- Borrador de Anteproyecto de Reforma de la Ley del IPSFA.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto sería presentado por el Licenciado José Rodolfo Castillo, Jefe de la Unidad de Estudios Actuariales. En esta exposición se presentan los resultados actuariales de una proyección financiera a 100 años de los programas que administra el IPSFA con base a la situación actual y la proyección financiera actuarial derivada de una propuesta de reforma estructural de la ley del IPSFA.

Bajo las condiciones actuales, los resultados actuariales para el Programa de Pensiones reflejan un déficit de US\$2,517.45 millones;



el Fondo de Retiro refleja un déficit de US \$70.81 millones y el Seguro de Vida Solidario un déficit de US\$75.94 millones. Por otra parte, en lo que se refiere a los flujos anuales del Programa de Pensiones se requiere que durante el período analizado (100 años) el Estado financie el déficit de este programa y continúe financiándolo en los años posteriores a dicho período.

El Fondo de Retiro, si bien es cierto que en los primeros años refleja flujos positivos, los resultados a partir del 2029 se vuelven negativos, igual conducta presenta el Seguro de Vida Solidario en el mediano plazo, resaltando que ambos programas son financiados con recursos propios.

También se expusieron los resultados actuariales sobre una propuesta de anteproyecto de reformas a la Ley del IPSFA, presentando los resultados de una proyección de largo plazo (100 años) bajo un esquema estructural y son los siguientes: El Programa de Pensiones refleja un déficit de US \$1,776.51 millones, requiriendo siempre del apoyo financiero del Estado en el mediano plazo; el Fondo de Retiro refleja un superávit de US \$42.55 millones y el Seguro de Vida Solidario presenta un superávit de US \$76.49 millones.

Con la propuesta se mantiene el sistema previsional de "Reparto" o "de Beneficios Definidos", el programa de Pensiones se vuelve autofinanciable, dejando de ser necesaria la cobertura del déficit previsional por parte del Estado a partir del año 2044. El Fondo de Retiro y el Seguro de Vida Solidario revierten su situación deficitaria en el mediano plazo. Además, la reforma dota al IPSFA de los mecanismos legales para permitirle una gestión orientada a mejorar los rendimientos de sus inversiones, aunados a una combinación de factores que inciden directa y positivamente sobre los resultados de los programas previsionales, tales como: modificación en la edad de retiro, modificación en aportes y cotizaciones, redefinición de beneficios y la modificación del cálculo del SBR.

Sobre el particular el Consejo Directivo se dio por enterado y resolvió:

RESOLUCIÓN No. 187:

Que se remita al señor Ministro de la Defensa Nacional el borrador de anteproyecto de reforma a la Ley del IPSFA, para el proceso de formación de Ley correspondiente, el cual está debidamente soportado por los respectivos estudios actuariales y representa una reforma estructural del sistema previsional que permitiría alcanzar la autosostenibilidad financiera para todos los Programas Previsionales que administra el Instituto en el corto, mediano y largo plazo.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

G.- Prestaciones y Beneficios.

1.- Beneficios

a.- Solicitudes de casos especiales de Préstamos Personales.

El señor Gerente General, informó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACREDITO, quien mencionó que las solicitudes de préstamos personales



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

por casos especiales, tienen su base legal en lo dispuesto en la siguiente normativa:

- ✓ Artículos 12, 73 y 74 de la Ley del IPSFA.
- ✓ Res. No. 21, CD-06/2021, de fecha 10 de febrero de 2021.

Además, el Jefe de IPSFACRÉDITO indicó que se han recibido diez solicitudes de préstamos personales, que se catalogan como casos especiales, por la cantidad de US\$19,859.40, que por no contar con categoría de riesgo hasta la “B”, no haber cancelado el 50% del préstamo anterior o presentar un fiador no afiliado, no pueden ser tramitadas de forma normal, siendo el destino de las mismas “Pago de Deudas” y “Reparación de vivienda”. El detalle es el siguiente:

SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

N°	Nombre	Observación	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino del préstamo
1	Señor [REDACTED]	No ha pagado 50%	\$2,012.00	\$2,012.00	Pago de deudas
2	Señor [REDACTED] a [REDACTED] s, Pensionado.	Categoría de riesgo "E"	\$779.40	\$779.40	Pago de deudas
3	Señor [REDACTED], Pensionado.	Categoría de riesgo "E"	\$1,175.00	\$1,175.00	Pago de deudas
4	Señor [REDACTED] Menivar, Pensionado.	Categoría de riesgo "E"	\$500.00	\$500.00	Reparación de vivienda
5	Señor [REDACTED] Señor Salva [REDACTED] Pensionado.	Categoría de riesgo "E"	\$600.00	\$600.00	Pago de deudas
6	Señor [REDACTED] a, Pensionado.	Categoría de riesgo "E"	\$1,200.00	\$1,200.00	Pago de deudas
7	Señor [REDACTED], Pensionado.	No ha pagado 50%	\$2,487.00	\$2,487.00	Pago de deudas
8	Técnico [REDACTED], Empleada IPSFA.	Fiador no afiliado	\$4,824.00	\$4,824.00	Pago de deudas
9	Señor [REDACTED] Pensionado.	Categoría de riesgo "E"	\$4,248.00	\$4,248.00	Pago de deudas
10	Señor Juan [REDACTED]	Categoría de riesgo "E" No ha pagado 50%	\$2,034.00	\$2,034.00	Pago de deudas
TOTALES			\$19,859.40	\$19,859.40	

En virtud de lo antes indicado el Jefe de IPSFACRÉDITO, concluyó que:

- Las solicitudes realizadas cumplen con los parámetros legales para su aprobación, lo cual fue verificado por el Comité de Préstamos Personales.
- La inversión está garantizada con el salario, con la pensión, con el seguro de deuda o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Asimismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente: Autorizar las solicitudes de casos especiales de

préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Pago de Deudas" y "Reparación de vivienda", requieren de atención urgente de su parte y, por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con el salario, con la pensión, con el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Sobre el particular, y con base en el Art. 12, literal g), de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 188:

Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Pago de Deudas" y "Reparación de vivienda", requieren de atención urgente de su parte y, por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con el salario, con la pensión, con el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad, detallado así:

N°	Nombre	Monto aprobado	Destino del préstamo
1	Señor Eduardo [REDACTED].	\$2,012.00	Pago de deudas
2	Señor [REDACTED].	\$779.40	Pago de deudas
3	Señor [REDACTED], Pensionado.	\$1,175.00	Pago de deudas
4	Señor [REDACTED], Pensionado.	\$500.00	Reparación de vivienda
5	Señor [REDACTED].	\$600.00	Pago de deudas
6	Señor [REDACTED], Pensionado.	\$1,200.00	Pago de deudas
7	Señor [REDACTED], Pensionado.	\$2,487.00	Pago de deudas
8	Técnico [REDACTED], Empleada IPSFA.	\$4,824.00	Pago de deudas
9	Señor [REDACTED].	\$4,248.00	Pago de deudas
10	Señor [REDACTED].	\$2,034.00	Pago de deudas
	Total	\$19,859.40	

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

b. - Solicitudes de Préstamos Hipotecarios.

El señor Gerente General, informó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACrédito, quien mencionó que las solicitudes de préstamos hipotecarios, tienen su base legal en lo dispuesto en los Artículos 12, 60, 61, 65, 74 y 93 de la Ley de IPSFA, así como en las políticas de préstamos hipotecarios, autorizadas en Resolución No. 63, contenida en el Acta CD-15/2021, de fecha 20 de abril 2021.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Como antecedente expresó que se han recibido tres solicitudes de préstamos hipotecarios, por \$59,649.00, de acuerdo al siguiente detalle:

SOLICITUDES DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS

N°	Grado, nombre y población	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino
1	Cnel. [REDACTED]	\$35,649.00	\$35,649.00	Cancelación de hipoteca
2	Técnico [REDACTED]	\$9,000.00	\$9,000.00	Construcción de vivienda
3	Administrativo Esp. [REDACTED]	\$15,000.00	\$15,000.00	Adquisición de vivienda
Totales		\$59,649.00	\$59,649.00	

Mencionó que los préstamos estarán garantizados de la siguiente manera:

1. Propiedad ubicada en Urbanización Residencial del Mediterráneo, Colonia La Sultana, Lote # 7, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, la cual está valuada en \$120,512.91.
2. Propiedad ubicada en Lotificación San Luis, Polígono I, lote No. 8, El Paisnal, San Salvador, la cual está valuada en \$9,443.28.
3. Propiedad ubicada en Barrio El Calvario, Pol. O, Pje. El Progreso, parcela No. 51/4, Panchimalco, San Salvador, la cual está valuada en \$15,162.70.

En virtud de lo antes indicado se concluyó que:

- Los solicitantes han cumplido con la presentación de la documentación y con los requisitos para los préstamos hipotecarios, lo cual fue verificado por el Comité de Préstamos Hipotecarios.
- Se cuenta con disponibilidad de recursos financieros para la inversión en préstamos.
- Se suplen las necesidades de los solicitantes de trasladar la hipoteca, construir su vivienda y adquirir una vivienda, respectivamente, lo cual tendrá un impacto positivo en la calidad de vida familiar de cada uno.

Asimismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Que se autorice la solicitud de préstamo hipotecario al señor [REDACTED] en las condiciones siguientes: Monto: \$35,649.00; Plazo: 180 meses; Tasa De Interés: 8% anual. Destino: Cancelación de hipoteca, por un inmueble ubicado en Urbanización Residencial del Mediterráneo, Colonia La Sultana, Lote # 7, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, el cual está valuado en \$120,512.91.
2. Que se autorice la solicitud de préstamo hipotecario al señor [REDACTED] en las condiciones siguientes: Monto: \$9,000.00; Plazo: 180 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Construcción de

vivienda, por un inmueble ubicado en Lotificación San Luis, Polígono I, lote No. 8, El Paisnal, San Salvador, el cual está valuado en \$9,443.28.

3. Que se autorice la solicitud de préstamo hipotecario a la señora Administrativo Especialista [REDACTED] de [REDACTED] en las condiciones siguientes: Monto: \$15,000.00; Plazo: 300 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Adquisición de vivienda, por un inmueble ubicado en Barrio El Calvario, Polígono O, Pasaje El Progreso, parcela No. 51/4, Panchimalco, San Salvador, el cual está valuado en \$15,162.70.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 189:

1. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor [REDACTED], en las condiciones siguientes: Monto: \$35,649.00; Plazo: 180 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Cancelación de hipoteca, por un inmueble ubicado en Urbanización Residencial del Mediterráneo, Colonia La Sultana, Lote # 7, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, el cual está valuado en \$120,512.91.
2. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor Técnico [REDACTED], en las condiciones siguientes: Monto: \$9,000.00; Plazo: 180 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Construcción de vivienda, por un inmueble ubicado en Lotificación San Luis, Polígono I, lote No. 8, El Paisnal, San Salvador, el cual está valuado en \$9,443.28.
3. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario a la señora Administrativo Especialista [REDACTED] [REDACTED], en las condiciones siguientes: Monto: \$15,000.00; Plazo: 300 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Adquisición de vivienda, por un inmueble ubicado en Barrio El Calvario, Polígono O, Pasaje El Progreso, parcela No. 51/4, Panchimalco, San Salvador, el cual está valuado en \$15,162.70.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS.

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día martes ocho de noviembre de 2022 a partir de las 1430 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

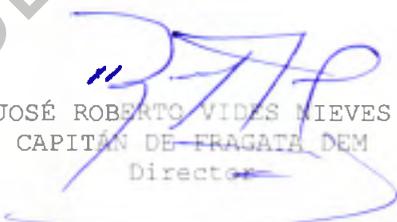
- A.- Recurso de revisión sobre devolución de cotizaciones del afiliado Edilberto García Galdámez.
- B.- Solicitud de autorización para colocación de depósito a plazo.
- C.- Traslado de activo del Fondo Administrativo a Reserva del Fondo de Retiro.
- D.- Actualización del Código de Ética.
- E.- Actualización del Reglamento especial para la asignación de sueldos al personal.
- F.- Prestaciones y Beneficios.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene diecisiete páginas útiles, a las quince y treinta horas del día veinticinco de octubre de dos mil veintidós, la cual firmamos.



MIGUEL ÁNGEL RIVAS BONILLA
GENERAL DE BRIGADA
Presidente



JOSÉ ROBERTO VIDES NIEVES
CAPITÁN DE FRAGATA DEM
Director



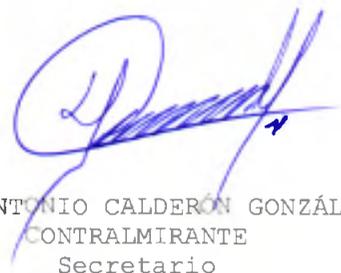
ALIRIO HERNÁNDEZ TREJO
CAPITÁN I.E.
Director



MARINLIZ IRENE CHICAS DE ALFARO
TENIENTE DE NAVÍO
Director



YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO
LICENCIADO
Director



JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ
CONTRALMIRANTE
Secretario